



D. SALVADOR RUIZ GARCÍA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcazín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando que esta E.L.A. es propietaria de un kiosco de obra situado en la C/ Madrid de la localidad.

Considerando que mediante Providencia de la Presidencia, se provee a los efectos de emisión de informe y propuesta para expediente de concesión administrativa de uso privativo del citado kiosco.

A la vista del informe emitido con fecha 08/04/25 por parte de la Secretaria Intervención de esta ELA de Guadalcazín sobre procedimiento jurídico y propuesta de Resolución.

En virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y por todo lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de adjudicación, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de la concesión administrativa mediante licitación pública por el procedimiento abierto, de conformidad con la cláusulas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la adjudicación, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y mediante licitación pública, por procedimiento abierto y puntuación con arreglo al baremo que se establece en el Anexo III del Pliego, en base a las circunstancias socioeconómicas de los solicitantes.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para que se inicien los trámites pertinentes para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante la resolución de inicio, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBLLBB54WMJ2YMNMFJGPY	Fecha	08/04/2025 13:31:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBLLBB54WMJ2YMNMFJGPY	Página	1/2





QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia en la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcaçin.

Fdo.: Salvador Ruiz García

Presidente ELA Guadalcaçin

Código Seguro de Verificación	IVUEWPBLLBB54WMJ2YMNMFGPY	Fecha	08/04/2025 13:31:30
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPBLLBB54WMJ2YMNMFGPY	Página	2/2

